

Secretario: Un Maestro Nacional del Patronato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Directora de la Graduada del Patronato; el Capellán del Poblado Obrero; el Alcalde de Portugalete; un padre de familia con alumno en la escuela del Patronato.

«El Salvador» —Compañía de Jesús», en calle Alar de Rey, número 5, de Zaragoza (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Rector del Colegio del Salvador.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio del Salvador, de Zaragoza; un Maestro Nacional del Patronato, y un padre de familia con alumnos en la escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Gloria Gracia Balduque contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de octubre de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.619, interpuesto por doña Gloria Gracia Balduque contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de octubre de 1966, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia el día 3 de abril de 1968, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Gloria Gracia Balduque contra las Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 16 de octubre de 1965 y 31 de octubre de 1966, que le denegaron el cómputo a efectos de trienios del tiempo transcurrido entre el 30 de marzo de 1941 y el 22 de septiembre de 1957, en que estuvo separada del cargo de Maestra nacional a consecuencia de expediente de depuración, debemos revocar y revocamos dichas Resoluciones por no hallarse ajustadas a Derecho y declaramos el de la recurrente a que dicho lapso de tiempo la sea reconocido a efectos de trienios; todo ello sin expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Rius Zunón contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de febrero de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.757, interpuesto por don Antonio Rius Zunón contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de febrero de 1967, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia el día 21 de marzo de 1968, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Julián Zapata Díaz, en representación de don Antonio Rius Zunón, Maestro nacional, contra la desestimación tácita del recurso de reposición por él promovido respecto a Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, relativa a cómputo de tiempo de servicio del recurrente a efectos de la remuneración por trienios, debemos declarar y declaramos que por no ser dichas Resoluciones conforme a derecho, las anulamos y dejamos sin efecto, reconociendo el que asiste al actor a que

le sea computado como tiempo de servicios en primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis el de veinticuatro años, cuatro meses y veintiocho días, con los efectos que correspondan en cuanto al abono de la mejora de retribución por trienios sobre la que le haya sido satisfecha a partir de la indicada fecha, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a su cumplimiento; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 1289/1968, de 11 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Antonio Ayala de Torres.

Don Antonio Ayala de Torres, aunque nacido en Almería, ha pasado la mayor parte en Barcelona. Inició su vida activa como simple pescador, obteniendo con gran esfuerzo de voluntad y a base de sacrificios económicos los títulos de Patrón de Cabotaje y Patrón de Pesca; ha mandado diversas unidades pesqueras de Barcelona y tiene como persona y como profesional una gran reputación.

El señor Ayala es en la actualidad representante de los trabajadores en los órganos de gobierno de las Entidades del Instituto Social de la Marina, Presidente de la Sección Social Provincial del Sindicato de la Pesca de Barcelona y de la Sección Social de la Cofradía de Pescadores de Barcelona, Vocal nacional del Sindicato Nacional de la Pesca, representante de la Organización Sindical en la Comisaría del Plan de Desarrollo (Rama de Pesca) y Procurador en Cortes por los Técnicos del Sindicato Nacional de la Pesca.

Sus años de abnegado trabajo y los méritos contraídos justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por la máxima categoría.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Antonio Ayala Torres,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1290/1968, de 11 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don José Pascual Elicegui.

Don José Pascual Elicegui, nacido en San Sebastián, ingresó a los catorce años como aprendiz en la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles; dotado de un constante afán de superación se capacita como Oficial Tornero, pasando posteriormente como Auxiliar a la Oficina Administrativa de Personal. Su competencia y deseo de progreso hacen que vaya ascendiendo paulatinamente hasta llegar a desempeñar desde mil novecientos cuarenta y dos hasta mil novecientos cincuenta y siete la Jefatura de Personal de una de las más importantes Empresas del Norte de España.

Desde mil novecientos cincuenta y siete presta servicios como adjunto a la Jefatura de Personal.

El señor Pascual Elicegui ha acreditado durante su vida laboral una gran competencia, capacidad de trabajo, suficiencia de liderato y fidelidad a la Empresa.

Sus años de abnegado trabajo y los méritos contraídos justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por la máxima categoría.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don José Pascual Elicegui.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1291/1968, de 11 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Emilio de Usaola y Barrenengoa

Don Emilio de Usaola y Barrenengoa ingresó en «Hidroeléctrica Española» a los dieciocho años como Secretario particular del Director Gerente. Sus dotes intelectuales y su acendrado amor al trabajo le hacen ir escalando cargos de responsabilidad dentro de la Empresa, ocupando desde mil novecientos treinta y nueve el de Director Gerente; en mil novecientos cuarenta y nueve pasó a formar también parte de su Consejo de Administración.

En todos los puestos de trabajo que ha desempeñado el señor Usaola ha demostrado una gran capacidad y un sentido del cumplimiento del deber dignos de encomio.

Si grande ha sido el impulso dado por el señor Usaola a la Sociedad en el plano económico y técnico, no es menos notable los avances que en el aspecto social y laboral ha logrado para los empleados y obreros de «Hidroeléctrica, Sociedad Anónima»; claro exponente de este aserto son la creación de becas de estudio, Escuelas en régimen de Patronato y la fundación de una Mutualidad de Accidentes y Seguro de Enfermedad.

Se encuentra en posesión de la Gran Cruz del Mérito Civil. Sus años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por la máxima categoría.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Emilio de Usaola y Barrenengoa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1292/1968, de 11 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Santiago Daurella de Rull.

Don Santiago Daurella de Rull, Doctor en Derecho por la Universidad de Madrid, inició sus actividades industriales en el año mil novecientos veintiuno, rigiendo la Empresa «José Daurella», con treinta productores. En la actualidad dirige siete Empresas, que cuentan con cinco fábricas y catorce depósitos, ocupando dos mil trescientos cuarenta y tres productores.

La extraordinaria promoción del señor Daurella a favor de innumerables Empresas, fruto de una vida de incansable trabajo y laboriosidad, ha supuesto no sólo una amplia creación de fuentes de riqueza y puestos de trabajo, sino también una ejemplar mejora en las condiciones sociales y de vida de sus productores.

Sus años de abnegado trabajo y los méritos contraídos de valor excepcional, así como su personalidad prestigiosa, constituye méritos relevantes que se encuentran comprendidos en el Reglamento de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta, por el que en la actualidad se rige el otorgamiento de la Medalla del Trabajo, justificando cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración de carácter civil tenga lugar por la máxima categoría.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Santiago Daurella de Rull.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1293/1968, de 11 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Francisco Javier Sánchez Cantón.

Don Francisco Javier Sánchez Cantón, natural de Pontevedra, es Licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Madrid; muy joven, ganó por oposición la cátedra de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, en la que cesó para hacerse cargo de la Subdirección del Museo del Prado, en Madrid.

Fué elegido Académico de la de Bellas Artes de San Fernando, obtiene por concurso la cátedra de Historia del Arte en la Universidad de Madrid y posteriormente es nombrado Académico de la Historia y de la Lengua.

Es Director de la Academia de la Historia, de la de Bellas Artes y del Museo del Prado.

Durante veinte años ha ejercido como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

Autor de obras de investigación, así como de numerosas publicaciones sobre pintura española, está reconocido como una autoridad internacional en materia de arte, encontrándose en posesión de las Grandes Cruces de Alfonso X el Sabio y de Isabel la Católica.

Por cuantos méritos quedan expuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Francisco Javier Sánchez Cantón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1294/1968, de 11 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don José Iturbi.

Don José Iturbi, nacido en Valencia de familia modesta, empezó desde muy niño sus estudios de piano realizando progresos que se pueden calificar de asombrosos, ya que a los siete años actuó por primera vez en público; cursó sus estudios superiores en Barcelona y París, siendo nombrado por sus grandes dotes de pianista excepcional Profesor de piano del Conservatorio de Música de Zurich.

Como Director, el Maestro Iturbi ha actuado al frente de la Orquesta Filarmónica de Nueva York y de la Orquesta de Filadelfia, siendo nombrado en mil novecientos cincuenta y seis Director de la Orquesta Municipal de Valencia; notable compositor, su obra «Fantasía para piano y orquesta», estrenada en Nueva York, mereció el aplauso unánime de la crítica y del público.

Sin embargo, donde más ha destacado el Maestro Iturbi ha sido en sus interpretaciones al piano, mundialmente reconocidas como extraordinarias y magníficas por su gran técnica, limpio mecanismo y sentido musical, afirmandose de él que es uno de los pianistas de más puro sonido, mayor agilidad y claridad de su época.

En mil novecientos cuarenta y ocho le fué otorgada la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio.

Sus años de trabajo, los méritos contraídos de valor excepcional, así como su personalidad y prestigio internacional, son factores que justifican cumplidamente la excepción a la regla general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique con la máxima categoría.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don José Iturbi.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1295/1968, de 11 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Javier Sensat Curbera.

Don Javier Sensat Curbera fundó hace veinticinco años la Sociedad de Motopesqueros de Altura Reunidos, que inició sus actividades con dos barcos pesqueros, y debido a su tesón,